

## **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

En Madrid, a            de            de

En la sede de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, don \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, y NIF \_\_\_\_\_, constituida el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mediante escritura otorgada ante el notario de \_\_\_\_\_ don \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_ del orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, hoja número \_\_\_\_\_. Ostenta dicha representación en virtud de la escritura de \_\_\_\_\_ otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_ del orden de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_. Asegura don \_\_\_\_\_, que la representación con la que actúa continúa vigente en el momento de la firma del presente documento y no le ha sido limitada, revocada o suspendida en modo alguno y

### **EXPONE:**

**I.-** Que la entidad a la que representa tiene la intención de PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ..... propiciada por la FNMT-RCM

**II.-** Que el compareciente, en la representación que ostenta, está enterado de que la participación de cara a finalizar dicha actividad supone el conocimiento de determinada información confidencial en relación con el contenido de pliegos que se van a aportar

**II.-** Que, a tal fin, y siendo imprescindible, por razones de seguridad, instrumentar la puesta a disposición de la información citada en el expositivo anterior, así como la entrega temporal de documentos y soportes donde se incluya tal información, respetando en todo momento las condiciones estipuladas en el presente documento y expresando estar plenamente capacitado para llevarlo a cabo idóneamente, el compareciente asume las siguientes

## **OBLIGACIONES**

### Primera.- Objeto.-

El objeto del presente documento es la puesta a disposición de información confidencial por parte de la FNMT-RCM (parte divulgadora) a la entidad \_\_\_\_\_ (parte receptora). A tal fin, el presente documento comprende toda divulgación de información confidencial realizada por la FNMT-RCM a los efectos del presente documento.

Asimismo, comprenderá la entrega de los soportes donde conste tal información limitándose, pero no excluyéndose, a la entrega de documentos en soporte papel, disquetes, archivos informáticos, smart-cards, productos, muestras e información verbal en cualquier soporte.

El objetivo de la entrega de información, y los soportes donde ésta se encuentre, es que la parte receptora pueda establecer los criterios necesarios para, en su caso y de manera voluntaria, presentar oferta para la licitación expresada en el expositivo primero de este documento y, en caso de resultar adjudicataria, realizar el servicio correspondiente.

### Segunda.- Definición de información confidencial.-

A los efectos de este documento, el término "Información Confidencial" incluye, pero no está limitado, la retirada de la documentación necesaria para la presentación de oferta en el procedimiento negociado sin publicidad aludido en el expositivo primero de este documento, y, en su caso, a cualquier puesta a disposición de información adicional de la parte divulgadora a la parte receptora, ya sea mediante divulgación oral, escrita, archivo informático o cualquier otro medio.

Toda la información que la parte divulgadora entregue a la receptora desde la entrada en vigor del presente documento tendrá la condición de información confidencial y estará sujeta a las disposiciones del mismo.

#### Tercera.- Uso de la información confidencial.-

En el acto de la puesta a disposición de la información y los soportes correspondientes por la parte divulgadora, la parte receptora ha suscrito el presente documento, que obliga a la parte receptora a:

- a) Tratar y usar de manera confidencial toda la información facilitada por la parte divulgadora a través de los empleados o colaboradores de la parte receptora.
- b) Proteger la información facilitada mediante el uso del mismo grado de cuidado y condiciones de protección que la parte divulgadora utiliza para proteger su información confidencial.
- c) Mantener la información confidencial en un lugar seguro y limitar el acceso a la misma solamente a aquellos empleados y colaboradores de la parte receptora a los que sea necesario revelar dicha información confidencial.
- d) La parte receptora asume toda responsabilidad en la infracción de los términos de este documento, por sí o por cualquiera de sus empleados, agentes o representantes. En este sentido, los empleados, agentes y colaboradores de la parte receptora que desvelen a terceros la información confidencial a la que tengan acceso por razón del presente documento, podrán incurrir en la responsabilidad penal tipificada en los artículos 278, y siguientes, del Código Penal, ya sea durante su relación laboral o mercantil, o con posterioridad. La parte divulgadora queda facultada para ejercer las acciones legales correspondientes.
- e) No revelar a terceros no autorizadas, ni utilizar cualquier información confidencial facilitada, para cualquier otro propósito distinto al de la presentación de las ofertas correspondientes al procedimiento de licitación expresado en el expositivo primero de este documento.

#### Cuarta. Entrada en vigor y duración.-

Las obligaciones contenidas en el presente documento entrarán en vigor el día de su firma y tendrán duración indefinida.

#### Quinta. No otorgamiento de licencias.-

La puesta a disposición de información confidencial por la parte divulgadora a la parte receptora, no supone, en ningún caso, la cesión u otorgamiento de licencias de aquellos derechos de propiedad industrial, intelectual o, en su caso, “know-how” que estuviesen en posesión de la parte divulgadora respecto de la información puesta a disposición. La parte receptora no está autorizada a realizar compilaciones, extractos, copias, versiones y, en general, cualquier desarrollo o utilización no autorizado por la parte divulgadora.

#### Sexta. Indemnización por daños y perjuicios.-

La parte receptora asume la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que se ocasionen a la parte divulgadora, o a terceros, por infracción de las condiciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los autores o responsables de la infracción en los órdenes jurisdiccionales correspondientes.

A estos efectos, la parte receptora mantendrá indemne a la parte divulgadora de cuantos pagos, responsabilidades, daños y perjuicios pudieran producirse por incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento. Específicamente, la parte receptora garantiza a la parte divulgadora el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en el estudio y, en su caso, desarrollo de los trabajos específicamente autorizados. A estos efectos, la parte receptora responderá, directamente y a primera citación, frente a la parte divulgadora, de todas las reclamaciones, reivindicaciones y requerimientos realizados por un tercero a ésta, referidos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, derecho de la competencia, competencia desleal y afines, ejercidos sobre la base de este documento.

La perturbación en el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos referidos en este documento será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la parte divulgadora para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente.

#### Octava. Información y control.-

Además de las obligaciones que se expresan en este documento de confidencialidad, la parte divulgadora podrá solicitar información detallada del uso de la información por parte de la parte receptora, teniendo acceso a la información necesaria para el adecuado control de la utilización de la información confidencial entregada, quedando obligada la parte receptora a facilitar dicha información a mero requerimiento de la parte divulgadora, en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud.

#### Novena. Generalidades.-

- *Obligaciones tributarias y derivadas de la actividad contratada.*

En este acto la parte receptora declara que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de las derivadas de la legislación laboral y de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y, en general, de todas aquellas referidas a su actividad.

Durante la vigencia del presente documento, la parte receptora deberá mantenerse al corriente de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior y, en su caso, de cualesquiera otras que, por su actividad, sean preceptivas.

- *Cesión a terceros.*

La presente relación, tiene el carácter de "*intuitu personae*", por ser realizada en consideración de una persona determinada, existiendo, por parte de la parte receptora, una obligación genérica de abstenerse de toda conducta que pueda menoscabar la confianza de la parte divulgadora. Queda, por tanto, prohibida la cesión a terceros del presente documento y de la información facilitada sin la expresa autorización por parte de la parte divulgadora.

- *Notificaciones.*

Para las comunicaciones de mero trámite, se admite el uso del fax. Para el resto de comunicaciones y notificaciones, relativas al presente documento, se admitirá, como medio válido en derecho, el uso del burofax y del telegrama con acuse de recibo. A estos efectos, se hace constar que el número de telefax de la FNMT-RCM es el 91 566 69 42 y, el de la entidad \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ \_\_\_\_.

- *Actos de tolerancia.*

Los actos de tolerancia o pasividad que la parte divulgadora pudiera realizar en el ejercicio de los derechos relativos a este documento, no constituirán, en ningún caso, renuncia total o parcial al cumplimiento, por parte de la parte receptora, de las obligaciones del presente documento, ni de las acciones a que, en cualquier ámbito, la parte divulgadora tenga derecho.

- *Aspectos económicos.*

Cualesquiera gastos derivados de la puesta a disposición de la información confidencial y demás que sean necesarios para el cumplimiento del presente documento serán de cuenta y cargo de la parte receptora.

#### Décima. Resolución.-

El incumplimiento, por la parte receptora, de cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento o, en su caso, en las disposiciones legales que resulten de aplicación, facultará a la parte divulgadora para exigir la devolución de toda la información entregada junto con los soportes e instar la resolución de la relación jurídica constituida y a la exigencia de los daños y perjuicios ocasionados.

#### Undécima. Tributos.-

Todos los tributos de cualquier clase que pudieran derivarse de este documento, o de su ejecución, se satisfarán de conformidad con las normas generales que resulten de aplicación a los mismos.

#### Decimosegunda. Legislación aplicable, jurisdicción y resolución de controversias.-

Las relaciones jurídicas derivadas del presente documento se regirán por lo estipulado en el mismo, y, en lo no previsto, por lo dispuesto en el ordenamiento jurídico privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas en relación con la interpretación o ejecución del presente documento, serán resueltas por los Tribunales del orden jurisdiccional competente de Madrid capital, renunciando ambas partes, de forma expresa, al fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, el representante de la parte receptora firma las ..... páginas de que consta este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la entidad \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Las personas indicadas a continuación asumen igualmente la totalidad de lo presentado en este documento.

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>